

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Don Federico Vidal Grases, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Barcelona,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el cardinal número 535/04 procedimiento sobre Jurisdicción voluntaria (otros asuntos) instado por el procurador Señor Javier Segura Zariquiey en nombre e interés de Don Jorge Ametlló Lafuente y Doña Begoña López de Abechuco Ureta quienes formularon denuncia de extravío de los cambiales que a continuación se describen:

Acreeedor: Don Paulino Jal Viñuales, fecha de vencimiento: 15 de abril de 1989, importe: 32.0000 pesetas, número de la letra OB-9088777, librador: Don Paulino Jal Viñuales, librado: Don Jorge Ametlló La Fuente y doña María Begoña López de Abechuco Ureta, aceptante: Don Jorge Ametlló La fuente y doña María Begoña López de Abechuco Ureta.

Acreeedor: Don Paulino Jal Viñuales, fecha de vencimiento: 15 de junio de 1989, importe: 32.0000 pesetas, número de la letra OB-9088779, librador: Don Paulino Jal Viñuales, librado: Don Jorge Ametlló La Fuente y doña María Begoña López de Abechuco Ureta, aceptante: Don Jorge Ametlló La fuente y doña María Begoña López de Abechuco Ureta.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el Boletín Oficial del Estado fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque

Barcelona, 14 de octubre de 2004.-El Juez.-El Secretario Judicial.-317.

MADRID

Cédula de notificación

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 72 de Madrid,

Hace saber: En el procedimiento de referencia 317/03 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 00147/2004.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 317/2003.

En Madrid a catorce de septiembre de dos mil cuatro.

El Ilustrísimo Señor Don Miguel María Rodríguez San Vicente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 72 de Madrid, habiendo visto los autos de Juicio Declarativo Ordinario en ejercicio de la acción de retracto seguidos en este Juzgado al número 317/2003 a instancia de Doña Julia del Pilar Carrascal Núñez representada por el Procurador Señor Don Carlos de Zulueta Cebrián y asistido de la Letrada Señora Doña María José Díaz contra Doña Olga Ferreira Fernandes y Don Carlos Alberto Costa Neves, declarados en rebeldía procesal.

Fallo

Estimando en su integridad la demanda interpuesta por Doña Julia del Pilar Carrascal Núñez, representada por el Procurador Señor Don Carlos de Zulueta Cebrián y asistido de la Letrada Señora Doña María José Díaz contra Doña Olga Ferreira Fernandes y Don Carlos Alberto Costa Neves, declarados en rebeldía procesal; debo declarar y declaro el derecho del demandante a retraer en favor de la sociedad de gananciales en liquidación, la cuota que sobre la finca a que estos autos se contraen y que fue adquirida por los codemandados para su sociedad de gananciales de estos por precio de 54.091,09 euros y previo abono de los gastos del contrato y cualquier otro pago legítimo o necesario o y que fue efectuado en la finca vendida, condenando a los demandados a que una vez satisfechas dichas cantidades otorguen la correspondiente escritura a favor de la comunidad de gananciales en liquidación, en el plazo de un mes, bajo apercibimiento de que en otro caso se otorgará de oficio, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, que se sustanciará en la forma prevenida en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Olga Ferreira Fernandes y Carlos Alberto Costa Neves, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 16 de diciembre de 2004.-El/la Secretario.-325.

MADRID

Don José Carlos Gomila de Sande, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 57 de Madrid,

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 23 de noviembre de 2004, dictado en la Quiebra voluntaria de «Reinavesi, S. A.», seguida bajo el número 814/04, instado por la misma y actuando en su nombre y representación el Procurador don Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, se ha declarado en estado de quiebra a dicha empresa, quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario don Rafael Martín Rueda y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al quebrado para que lo manifieste al señor Comisario don Manuel Hernández Gómez, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la entidad quebrada.

Y para que surta los efectos oportunos y para que sirva de general conocimiento y su publicación en el BOE, expido el presente en Madrid, 3 de diciembre de 2004.-El Secretario Judicial.-59.230.

SORIA

Don Vicente Crusells Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Soria,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en la procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 840/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Odorcio Sociedad Limitada, representado por la procuradora Doña María Paz Ortiz Vinuesa, contra José Luis Álvaro Arribas y Margarita Paredes Crespo en reclamación de 909,21 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 272,76 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca siguiente:

Vivienda letra A en planta tercera de la casa sita en Soria en calle San Agustín, número 18. Tiene una superficie de sesenta y seis metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, en la que está incluida la superficie de la carbonera. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, dos dormitorios, cocina, aseo y terraza. Linda por la derecha entrando en esta vivienda con vivienda letra B de esta misma planta; por la izquierda, con patio de luces y casa de Don Julio Esteban Alicante; por el fondo, con bajada a la calle San Pelegrín, y por el frente, con hueco de la escalera, vivienda letra C de esta misma planta y patio de luces. Le corresponde la carbonera señalada con el número 3.º A de las situadas en la planta de sótano. Tiene una cuota de participación de seis enteros por ciento. Referencia catastral: 5340007WM254S0009.

De la titularidad del pleno dominio a favor de José Luis Álvaro Arribas y de su esposa Margarita Paredes Crespo, con carácter ganancial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Soria, al tomo 2.004, libro 573 de Soria, folio 86, finca registral 8.116.

La subasta se celebrará el próximo día 18 de marzo de 2005 a las doce horas en la sala de audiencias de este Juzgado sito en Calle Aguirre, sin número, Palacio de los Condes de Gómara, planta primera, 42071 Soria; la finca embargada ha sido valorada en 39.066,64 euros, y, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efectos de subasta, es de 39.066,64 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Soria, 22 de noviembre de 2004.- El Secretario.-311.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Juan Segura López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Barcelona dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente